



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2019-CM-MPC

Calca 13 de febrero del 2019

000071

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria N°004 -2019 de fecha 08 de febrero del 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriol K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Cornejo, y El informe N°29-2019-GDE-NAPE, de fecha 01 de febrero de 2019 emitido por el Ing. NERIO ALFREDO PALMA ESPINOZA Gerente de Desarrollo Económico sobre aprobación de presupuesto por el monto total de S/800,000.00 soles para la ejecución del tercer PROCOMPITE correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional, ley N°27680 y 9° de la ley de bases de descentralización, ley N°27783Y y el artículo II DE LA LEY Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, la Municipalidad provincial de CALCA, GOZA DE AUTONOMIA POLITICA, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que la ley N°29337 ley que establece la disposición para apoyar la competitividad productiva declara estrategia prioritaria del estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de mejorar las cadenas productivas mediante el desarrollo adaptación, mejora o transferencia de tecnología así mismo en su artículo N°3 que establece que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son autorizadas hasta el plazo de 2 años por las oficinas de programación e inversión de los gobiernos regionales y gobiernos locales o los que hagan sus Veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores la inversión de los costos de operación e mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios:

Que con el decreto supremo N°103-2012-EF se aprueba el nuevo reglamento de la ley N° 29337 derogándose el Decreto Supremo N°192-2009-EF Salvo para los supuestos establecidos en la cuarta disposición complementaria final del reglamento, cuyas disposiciones resulta necesario actualizar con el fin de promover el crecimiento económico con inclusión social por lo que resulta necesario adoptar medidas destinadas a elevar la competitividad y productividad el artículo 5° DEL REGLAMENTO SEÑALA que 5.1 previamente la autorización de la PROCOMPITE mediante acuerdo de concejo regional o municipal, el gobierno regional o gobierno local, según sea el caso, determina el importe que será destinado a cofinanciamiento de las propuestas productivas que a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones de crédito y donaciones y transferencias 5.2 de los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas la implementación del PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que con informe N°029-2019- MPC/GDE/NAPE de fecha 01 de febrero del 2019 emitido por el Ing. NERIO A. PALMA ESPINOZA - Gerente De Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



000070

Calca, solicita aprobación de presupuesto por el monto total de S/. 800.000.00 soles para la ejecución del primer primer PROCOMPITE correspondiente al año 2019;

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 08 de febrero del 2019 se ha puesto a consideración del pleno del concejo municipal el informe N°029- 2019- MPC/GDE/NAPE del 01 de febrero del 2019 por Ing. NERIO A, PALMA ESPINOZA -GERETE DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, instancia que luego de amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido por art. 41 de la ley 27 972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que estando al proveído el concejo municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Del Art.20° y el art.9numeral 11 de la ley orgánica de municipalidades N°27-972, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la aplicación de la ley N°29337 de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE y su reglamento; para cofinanciar propuestas productivas y aprobar la asignación presupuestal 10% de los recursos presupuestados para gastos de inversión, el mismo que cuenta con un monto de S/800.000.00 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva - primer PROCOMPITE para el año fiscal 2019

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de implementación, ejecución y seguimiento de PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la ley N°29337.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.E. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
GDE
ARCHIVO/SECGRAL